



CODIGO DE BUEN GOBIERNO Y CONDUCTA

FUNDACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN Y SAN CELEDONIO

CARTA DEL PRESIDENTE DELEGADO DE LA FUNDACIÓN DE LA SANTISIMA VIRGEN Y SAN CELEDONIO

El presente Código de Buen Gobierno y de Conducta constituye una declaración expresa de los valores, principios y normas que deben guiar el comportamiento de todos los miembros del Patronato, Gerencia, Dirección y trabajadores de la Fundación de la Santísima Virgen y San Celedonio para el desarrollo responsable de su actividad profesional en todas sus relaciones especialmente con los Residentes, sus familiares, proveedores, instituciones públicas y privadas y la sociedad en general.

La finalidad de este Código es prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento antiético por parte de las personas obligadas por este Código, estableciendo para ello los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento.

Es voluntad del Patronato que presido, liderar con su ejemplo el compromiso con los valores que se desprenden del presente documento, aplicándolo a todas sus decisiones y deseo que los trabajadores de la Fundación, tomen conciencia de que en el día a día profesional algunas de nuestras actividades pueden tener efectos en la imagen y reputación de la organización, de ahí la importancia no sólo de lo que hacemos sino de cómo lo hacemos.

La aplicación de este Código, contribuirá a reforzar las relaciones de confianza con proveedores, empresas colaboradoras y por supuesto con los usuarios de la Residencia y sus familiares.

Por todo esto, invito a leer detenidamente nuestro Código de Buen Gobierno y de Conducta y a aplicarlo con el ánimo de contribuir al fin común de la Fundación.

Fernando Abella García

Presidente Delegado

Fundación de la Santísima Virgen y San Celedonio

INTRODUCCIÓN

La Fundación Santísima Virgen y San Celedonio, es una fundación civil sin ánimo de lucro instituida gracias a la generosidad de los Condes del Val en el año 1896, con el objetivo, entre otros, de prestar atención asistencial e integral a personas mayores.

En la actualidad, la actividad de la Fundación se desarrolla en la *Residencia de Mayores* de la Fundación de la Santísima Virgen y San Celedonio, un centro abierto que ofrece atención sociosanitaria interprofesional geriátrica a personas de más de 65 años con distintos grados de dependencia en régimen residencial. Para ello cuenta con una capacidad asistencial de 164 plazas y un equipo interdisciplinar de profesionales especializados en geriatría y con vocación de servicio al mayor.

Los residentes son cuidados en un ambiente familiar con calidez, humanidad y profesionalidad, brindando un hogar confortable con un trato humano excepcional.

DESTINATARIOS - adhesión

El presente Código de Buen Gobierno y de Conducta se dirige prioritariamente a los miembros del Patronato, a todos los profesionales de la FSVSC, a los Residentes y a sus familiares, los que deberán conocer y aceptar de manera expresa su contenido y obligarse a su cumplimiento en el momento de su incorporación a nuestra Fundación, con independencia de la modalidad contractual por la que se vinculen o la posición que ocupen dentro del organigrama.

Las relaciones jurídicas que terceros, proveedores y cualesquiera mantengan con la Fundación, quedarán amparadas por los principios del presente Código, en todo aquello que les sea de aplicación.

Su incumplimiento se analizará de acuerdo con los Estatutos, normas de régimen interno y demás disposiciones legales vigentes, aplicando las sanciones que correspondan.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación o aplicación de este Código, así como los conflictos de intereses deberá consultarse directamente con el área de Cumplimiento Normativo.

ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO

El presente documento se divide en tres partes:

1) La primera parte resume las políticas a las que la Fundación se adhiere, tanto en materia de cumplimiento normativo externo como interno. Supone dar una orientación a largo plazo de las decisiones que el Patronato tomará con ayuda de la Gerencia y la Dirección de la Residencia con la firme voluntad de dejar un impacto positivo en la sociedad.

2) La segunda parte, aborda los principios que deben regir las conductas de todos los integrantes de la Fundación, especialmente sus trabajadores , y la de aquellos con los que establece relaciones.

3) La tercera y última parte aborda las herramientas para el seguimiento, supervisión y control así como también el régimen disciplinario aplicable en caso de incumplimiento.

Estas expectativas de conducta, nos ayudan al mejor cumplimiento de nuestros fines, construyen y reafirman nuestra reputación en cuanto organización social, fomentan un ambiente de confianza y previenen vulneraciones a la legalidad.

1) POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

La Fundación cuenta con una serie de políticas marco que tienen como objetivo establecer los parámetros generales que deben cumplir los integrantes de la FSVSC y que son también de aplicación en las relaciones que éstos mantienen con los diversos grupos de interés.

Las mencionadas políticas, se basan en gran medida en las establecidas por la legislación vigente y que, junto a los valores propios de la Fundación derivados de su Ideario, permitirán abordar la gestión ordinaria, así como los problemas a los que se enfrente de la manera más eficaz, promoviendo un modelo de excelencia en todas sus actividades.

Estas políticas que la organización asume, se sintetizan a continuación:

a) Legalidad

La Fundación cimienta su vocación de cumplimiento en el presente código que recoge los valores que deben regir su funcionamiento y la actuación del Patronato, la Alta Dirección y la de todos los trabajadores, Residentes y familias.

Este documento es de esencial importancia para la Fundación y quienes la integran están fuertemente comprometidos con el estricto cumplimiento y defensa de los principios constitucionales y de la legislación vigente.

Especialmente los Patronos, la Gerencia y Dirección, deben cumplir con las normas y procedimientos internos establecidos por la Fundación y con las instrucciones que pudieran aprobarse. Todo ello de manera imparcial y atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas.

Los Patronos y representantes legales deberán conocer, además de los Estatutos de la Fundación, las leyes y reglamentos internos, que afecten a sus respectivas funciones y deberán asegurarse que las personas dependientes de ellos reciban la adecuada información y formación para su conocimiento y cumplimiento.

En caso de incumplimiento del presente Código, la Fundación cuenta con un procedimiento de comunicación interna que permite a cualquier persona relacionada con ella denunciar, de manera confidencial, conforme lo establecido en la Ley 2/2023, cualquier irregularidad que suponga la vulneración del presente documento o de la normativa aplicable.

Estas políticas contribuyen a reforzar el firme compromiso de la Fundación con el cumplimiento ético y legal y a ejercer diligentemente en la organización el debido control que resulta exigible sobre el Patronato, la Gerencia la Dirección y los trabajadores minimizando de esta forma el posible riesgo de que se produzcan malas prácticas, delitos o incumplimientos normativos en el desarrollo de las actividades.

b) Calidad

La finalidad de la Fundación ha sido desde sus inicios la mejora de la calidad de vida y la atención integral de las personas mayores con distintos grados de dependencia y de necesidad asistencial con

especial cuidado de aquellos que no pueden recibir la atención adecuada por carecer de recursos económicos suficientes, en la medida de las posibilidades de la Fundación.

Por tanto, la FSVSC procurará brindar un servicio de calidad, especialmente con aquellos que más lo necesitan, garantizando un trato digno, cercano y de calidad a todos los residentes.

La prestación de un servicio de calidad en la Residencia tendrá como objetivo ofrecer una atención centrada en la persona en su dimensión física y espiritual, con una clara vocación de mejora continua de los procesos, la eficiencia operativa y el desarrollo de competencias del personal. Para cumplir este objetivo de la manera más eficaz, la FSVSC cuenta con la acreditación ISO 9001, que proporciona un marco de trabajo orientado a satisfacer a clientes y partes interesadas.

La gestión de calidad incluye un respeto irrestricto por las pertenencias del Centro Residencial y las de los Residentes, de su intimidad. Adicionalmente, se velará por el buen desarrollo de sus relaciones interpersonales y familiares.

c) Anticorrupción

La Fundación no permite, autoriza, ni consiente en modo alguno ni bajo ninguna circunstancia que sus miembros puedan llevar a cabo o participar en cualquier acto de corrupción, soborno o fraude dentro de su actividad profesional y ante entidades tanto públicas como privadas. No se hará uso de prácticas inapropiadas ni aún en el caso de que pueda considerarse que se actúa en beneficio de la organización.

La representación de los intereses de la FSVSC corresponde única y exclusivamente al Patronato y en su nombre, al Presidente Delegado y a aquellos a quienes expresamente les haya sido conferido poder para ello.

Fuera de lo expresado, ninguna persona puede arrogarse facultades de representación o defensa de los intereses de la FSVSC, ni tomar medidas para obtener información o decisiones por medios fraudulentos o transferir documentos o información interna de la Fundación.

Por otro lado, las operaciones comerciales que realice la FSVSC deben respetar los controles contables con los que cuenta el departamento correspondiente siendo responsabilidad de cualquier empleado en el ejercicio de sus funciones asegurarse de que los servicios se han prestado efectivamente o los bienes entregados están en buenas condiciones.

d) Transparencia

La transparencia es un principio de buen gobierno que la Fundación entiende como fundamental, ya que será la base sobre la que los terceros interesados formen un criterio necesario a la hora de tomar decisiones.

La Fundación velará por la conservación de los documentos y registros legalmente requeridos, publicando aquella información a la que está obligada por ley o la que pueda ser útil y relevante.

La FSVSC cuenta con una auditoria anual contable que garantiza el fiel reflejo patrimonial financiero. Ésta se deposita en el Protectorado de Fundaciones de la Consejería de familia, juventud y asuntos sociales junto con el Plan de Actuación correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/1998, de 3 de marzo, de fundaciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

No se realizan registros falsos o engañosos, ni se aceptan de ningún colaborador o tercero un registro o documento no acorde a la legalidad vigente y a los requisitos formales exigibles.

e) Blanqueo de Capitales

La Fundación cumple con lo establecido en Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo y el R 304/2014, de 5 de mayo; por los que no se adquieren, transfieren o gestionan activos sabiendo que tienen su origen en una actividad ilícita.

Tampoco se realiza cualquier tipo de acción para encubrir un origen delictivo o eludir las consecuencias que por imperativo legal resultaran.

f) Protección de datos

La Fundación cumple fielmente con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Cada miembro tiene expresamente prohibido utilizar o modificar sin autorización datos reservados de carácter personal, especial o familiar que se hallen registrados en ficheros o cualquier tipo de soportes, así como utilizarlos en perjuicio del titular o de un tercero.

g) Igualdad

La FSVSC es una entidad comprometida con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y tiene, a través de su normativa interna el firme propósito de erradicar posibles brechas de género y discriminación por razón de sexo conforme lo exigido en la LO 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con el fin de alcanzar una igualdad real de oportunidades fomentará en diversos niveles la sensibilización, el ejercicio corresponsable de los derechos a la vida personal, familiar y laboral, la prevención del acoso y la mejora de las condiciones laborales en función de la perspectiva de género.

2) PAUTAS DE CONDUCTA

La FSVSC será gestionada de acuerdo a los estándares más elevados de eficiencia y eficacia siguiendo las mejores prácticas existentes en materia de gobierno corporativo.

Para garantizar este principio, la Fundación se compromete a establecer los controles adecuados para evaluar y gestionar los riesgos para su gestión, en beneficio de sus beneficiarios y terceros interesados.

Los valores, principios y políticas que este Código establece son vinculantes independientemente de la posición que cada miembro ocupe en la organización o de las situaciones diarias que deba afrontar y permitirá que cada trabajador, y a todas las partes interesadas (residentes, familiares, trabajadores, proveedores, etc.), puedan comprender mejor lo que se espera de ellos para adoptar, en cualquier circunstancia, un comportamiento íntegro y responsable.

a) Comportamiento ético de los órganos de gobierno y administración

El respeto a la ética, inspirará la actuación de todos los miembros de la Fundación, especialmente de la alta dirección. Por comportamiento ético se entenderá la búsqueda del bien mediante un obrar diligente, de buena fe y con el objetivo de cumplir el fin social.

El Patronato de la Fundación velará por el respeto irrestricto a la ley y porque se dé un trato justo e igual a todos aquellos que puedan verse afectados por sus actuaciones, sin hacer distinciones por razón de nacionalidad, sexo, religión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Tanto la Gerencia de la Fundación como la Dirección de la Residencia se guiarán por los principios de competencia, diligencia y rendición de cuentas.

Estos últimos, como responsables de la dirección ejecutiva y del equipo de gestión de profesionales de la Fundación, tendrán un especial compromiso en promover la conducta ética y los valores de la misma, liderando con el ejemplo.

b) Seguridad y Salud en el ámbito laboral

Los trabajadores de la Fundación son una pieza clave para el desarrollo de su misión. Es por esto que desea establecer con ellos una relación basada en el riguroso respeto de los derechos laborales y en

el cumplimiento de los valores que posibilitan el mejor desarrollo profesional y personal posible.

Para este fin, la FSVSC adoptará todas las medidas preventivas necesarias en materia de seguridad, salud y calidad en el ámbito laboral con especial sujeción a lo establecido en la legislación vigente.

Los profesionales, por su parte, deberán conocer las relativas a la seguridad laboral y todas las buenas prácticas que conformen una atención de calidad con el objeto de minimizar y prevenir los riesgos laborales.

Todos los empleados tienen el derecho y el deber de comunicar, a través de los canales establecidos al efecto, cualquier situación en la que se ponga en peligro la seguridad y salud de los trabajadores.

Se prestará especial atención a los riesgos biológicos, riesgos de sensibilización alérgica originado por las proteínas presentes en productos como el látex, riesgos provocados por residuos sanitarios contaminados, riesgos químicos, riesgos ergonómicos asociados a lesiones osteomusculares, riesgos psicosociales, riesgos derivados del trabajo por turnos y de la nocturnidad, etc.

c) Cuidado de los recursos y bienes de la Fundación. Seguridad de la Información

Los integrantes de la Fundación, independientemente de su posición jerárquica y de su forma de vinculación, usarán de forma responsable y apropiada sus bienes y recursos.

Asimismo, velarán por su protección, evitando cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la misma. No se permitirá, salvo autorización previa y expresa del Patronato, la utilización de las instalaciones de FSVSC para realizar actividades, remuneradas o no, que no estén relacionadas directa o indirectamente con el fin fundacional y con aquello que los Estatutos expresamente autorizan.

Los gestores que tengan responsabilidad profesional sobre trabajadores de la Fundación, serán responsables de su diligente supervisión, cuidando su selección, promoción, capacitación en un entorno que favorezca la motivación y la valía profesional.

Ningún trabajador utilizará la información a la que tenga acceso para fines distintos de los legal o contractualmente establecidos.

Toda la información relativa a residentes, familias, empleados, proveedores, planes estratégicos, información financiera, comercial, estadística, legal o de igual índole en el sentido más amplio, debe ser considerada confidencial y tratada como tal.

El tratamiento de datos de carácter personal debe realizarse garantizando el derecho a la intimidad de las personas con estricta sujeción a la normativa sobre protección de datos de carácter personal, para

lo cual todos los miembros de la fundación firmarán las correspondientes cláusulas de confidencialidad establecida al efecto.

d) Entorno de trabajo inclusivo y respetuoso

La FSVSC garantiza un entorno de trabajo en el que imperará el respeto, los buenos modos, la valoración positiva de las diferencias, la honestidad y el profesionalismo. Por lo tanto, no se tolerarán aquellos comportamientos que interfieran con ese objetivo, el acoso, la discriminación, la intimidación u otras comunicaciones o comportamientos inapropiados.

No se tolerará ningún comportamiento agresivo, malicioso, insultante, poco profesional o abusivo a través de cualquier medio; ni se permitirán actos que conlleven la humillación, la denigración o la provocación de ningún miembro de la Fundación.

La Gerencia y la Dirección de la Residencia identificarán las faltas de respeto y actuarán de forma contundente ante las mismas, intentando evitar que se produzcan y sancionando conforme a derecho a los responsables.

Cuando en el entorno laboral surjan situaciones incómodas, muchas veces inevitables cuando se trabaja con residentes con enfermedades degenerativas, los trabajadores implicados directamente son los primeros que deben abordar y resolver los conflictos de una manera pro-activa y respetuosa, recurriendo a los supervisores conforme los protocolos internos.

Los familiares de los residentes tienen la obligación recíproca de dirigirse a los empleados de la FSVSC con respeto, evitando cualquier situación de abuso.

3) RÉGIMEN DISCIPLINARIO

La FSVSC cuenta con un régimen disciplinario que implicará, entre otras cosas, la imposición de sanciones a todos aquellos trabajadores que infrinjan el Código de conducta y las políticas y procedimientos establecidos.

En caso de detectarse, una vez finalizada la investigación, existiendo indicios serios se actuará inmediatamente, comunicando el hecho a las autoridades competentes si, además, fuera constitutivo de delito o infracción de alguna clase.

Asimismo, con carácter interno, la Gerencia adoptará las medidas disciplinarias que procedan en el ámbito estrictamente laboral, conforme a la normativa vigente.

POSIBLES CUESTIONES CONTROVERTIDAS

CONFLICTO DE INTERESES – POLITICA DE PROVEEDORES - REGALOS INSTITUCIONALES

Conflicto de intereses

Los trabajadores no podrán desarrollar aquellas actividades profesionales ajenas a la Institución que puedan entrar en competencia desleal con la actividad de la misma, aprovechándose en beneficios propio.

De igual manera, nadie podrá realizar contratos y otro tipo de gestiones en nombre de la Institución en beneficio propio ni de sus familiares o amigos.

Cuando existen conflictos de intereses o posibles situaciones en las que el desempeño de las funciones no pueda realizarse con imparcialidad e independencia, será necesario declarar la situación ante el superior jerárquico y el Responsable de Cumplimiento para evitar posibles problemas.

Política de proveedores

Los proveedores con los que la Fundación mantenga relación comercial deberán conocer y respetar las normas éticas y de buen gobierno del presente Código.

Por otro lado, los empleados y representantes de la FSVSC deberán respetar los procedimientos y normas vigentes en lo que respecta a la selección de proveedores cuidando en todo caso que la remuneración sea transparente y corresponda a un servicio legítimo y efectivamente prestado.

Toda acción en la que intervenga un intermediario de la Fundación, deberá contar previamente con el visto bueno del Patronato, cuidando que el servicio sea preciso no sólo en su contenido sino también en los medios para conseguirlo.

Los servicios de intermediación estarán sometidos a controles para garantizar que el servicio se ha prestado conforme al mandato otorgado para ello.

Regalos institucionales

Ninguno de los miembros de la FSVSC podrá por sí o por persona interpuesta, prometer, ofrecer, conceder, solicitar o aceptar directa e indirectamente regalos, favores, beneficios, ventajas o

compensaciones de cualquier naturaleza que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones correspondientes a su cargo.

Esta consideración, tendrá especial relevancia en periodos sensibles como búsquedas de proveedores, renovaciones contractuales o licitaciones.

Sólo podrán recibirse regalos simbólicos, promocionales o publicitarios con valor intrínseco mínimo. Los regalos que no puedan devolverse por diversos motivos, deberán ser entregados a la Gerencia de la Fundación para su destino a obras de interés social.

Cualquier miembro de la Fundación que desee ser reembolsado por gastos de empresa debe asegurarse de que solo reclama importes estrictamente relacionados con su actividad. El pago de los gastos efectuados, deberá ser autorizado por el superior jerárquico.

CANAL DE DENUNCIAS

Con el fin de fomentar el cumplimiento de la legalidad, de lo dispuesto en el presente Código Ético y de Buen Gobierno y lo previsto en la Ley 2/2023, la FSVSC cuenta con un Canal de Denuncias a través del cual el Patronato, el personal de la Fundación, Residentes y Familiares y aquellos terceros que mantienen una relación con la FSVSC deberán poner en conocimiento aquellas conductas que pueda implicar la comisión de alguna irregularidad o ilícito grave o muy grave o infracción a lo dispuesto en el presente Código.

La denuncia de una conducta ilegal o antiética, es una acción que la Fundación agradece en beneficio del mejor desempeño de su actividad por lo que no podrá dar lugar a ninguna consecuencia negativa para el denunciante.

Las comunicaciones de una posible conducta ilegal, se hará preferiblemente a través de la plataforma dedicada en la página WEB: www.fsvsc.com para garantizar la discreción, confidencialidad y el anonimato del denunciante.

De igual manera, podrá hacerse por correo postal dirigido a la Función de Cumplimiento, en la siguiente dirección: C/Condes del Val º 11. 28036 Madrid.

La FSVSC adoptará en todo momento las medidas pertinentes para garantizar el derecho a la protección de la dignidad e intimidad de las personas afectadas por una comunicación recibida a través de este canal

COMPROMISO INSTITUCIONAL

El seguimiento y control de la aplicación del Código de Buen Gobierno y de Conducta será de competencia del Patronato de la FSVSC, que velará por su difusión, conocimiento e interpretación, realizando las recomendaciones y propuestas que fueran necesarias para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.

La Gerencia será la encargada de entregar una copia del presente Código a los responsables de los distintos departamentos de la FSVSC e incluirlo como parte integrante de los contratos laborales y comerciales.

El área de cumplimiento normativo será la encargada de comprobar la mejora continua de la conducta en el ámbito de la organización, mediante la evaluación de los procesos de control de los riesgos de conducta.

Para ello se encargará de:

- Supervisar el cumplimiento y de la difusión interna del presente Código entre todo el personal de la organización.
- Recibir y analizar los avisos de violación de los mismos.
- Supervisar la tramitación de expedientes por infracciones al Código de su oportuna resolución.
- Interpretar las dudas que plantee la aplicación del Código.
- Informar a los organismos correspondientes para el caso de sospecha firme de comisión de un delito.

REVISIÓN

Cualquier modificación de este Código requerirá siempre la aprobación del Patronato de la FSVSC.

Eventualmente, se revisará cuando:

- Se originen cambios relevantes en la organización o en la actividad desarrollada por FSVSC.
- Se produzcan modificaciones legales o jurisprudenciales relevantes que así lo aconsejen.
- Se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones.
- Se reevalúen los riesgos de comisión de conductas delictivas, conforme lo previsto en el Sistema de Cumplimiento Normativo de FSVSC.

A tal fin, se consultará a la Gerencia de la FSVSC, a la Dirección de la Residencia la FSVSC y al Responsable de Recursos Humanos.

Se dejarán constancia en este apartado, de la fecha de cada modificación, de su motivo y contenido.

MEJORA CONTINUA

La FSVSC apuesta por una mejora continua de las medidas necesarias para el cumplimiento de los principios y de los valores de este Código, formulando y elevando las quejas y las inquietudes que surgiera a través de los canales disponibles.

DISPONIBILIDAD

La última versión de este documento estará siempre disponible para su consulta en el apartado de Transparencia de la página Web de la FSVSC, en la herramienta de gestión documental de intranet y en el Departamento de Recursos Humanos.

FORMACIÓN

La Fundación se compromete a brindar formación continua, bien sea directa o transversalmente sobre los valores y principios contenidos en el presente Código.

De igual manera, tanto los directivos, profesionales y personal de la Fundación se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y de gestión para desarrollar sus competencias, y cumplir con los principios y valores de la Fundación, realizando las acciones formativas asignadas a través del correspondiente Plan de Formación.

AVISO LEGAL

El presente documento es propiedad de la FSVSC y no puede ser copiado, usado o divulgado total o parcialmente, ni por cualquier medio ya sea electrónico, magnético, escrito, verbal o de cualquier otra naturaleza transmitido sin solicitar previamente autorización a la Fundación.

Calle Condes del Val Nº 11 28036 Madrid	91.457.17.04 91.457.19.60	repcion@fsvsc.es
--	------------------------------	------------------